



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 010-2015-P-SBCH.

Chiclayo, 21 de Enero del 2016.

VISTO, El memorándum N° 018-2015-G-SBCH, de fecha 20 de Enero del 2016, expedido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 19 de Enero del 2016, sobre el Apoyo Social de Subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", para el Ejercicio Fiscal 2016 y;



CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.



Que, mediante acuerdo de sesión de Directorio de fecha 19 de Enero del 2016, se acordó por unanimidad continuar con el otorgamiento del apoyo Social de subvención Económica a la Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados "Hogar San José", por un monto mensual de tres mil nuevos soles (s/. 3,000.00) para el Ejercicio Fiscal 2016, con rendición



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
SECRETARÍA EJECUTIVA
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

22 ENE. 2016

Elena Cabrera De Cespedes
SECRETARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Justificada del gasto por encontrarse previsto dicho apoyo en el presupuesto del año 2016.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía 047-2015-MPCH/A,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONTINUAR BRINDANDO APOYO SOCIAL DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA, A LA CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS "HOGAR SAN JOSÉ", a partir del Mes de Enero del 2016, por un monto de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 3,000.00), en forma mensual el mismo que culminara en el mes de Diciembre del 2016.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Institución que se brinda el apoyo de subvención, la obligación de presentar mensualmente un informe detallado de la Utilización de dicha subvención, que incluya una rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución se notifique a la Institución Benéfica para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Segundo de la presente resolución, y se notifique a las Oficinas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Miguel D. Salazar Catopina
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

22 ENE. 2016